

## Resoluciones Asamblea General Ordinaria 2011

El sábado 29 de octubre se realizó en esta Casa Central –La Plata– la Asamblea General Ordinaria, resultando de la misma las siguientes resoluciones:

- 1.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2010 al 30 de junio de 2011. **Aprobado por unanimidad.**
- 2.- Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2011 al 30 de junio de 2012. **Aprobado por mayoría de 130 votos a favor, 28 en disidencia y 2 abstenciones.**
- 3.- Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2011. **Aprobados por unanimidad.**
- 4.- Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2011 al 30 de junio de 2012. **Aprobado por unanimidad.**
- 5.- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38°). **Dispuso por unanimidad incrementar** el Valor del Galeno Previsional a \$ 17,50.- (pesos diecisiete con cincuenta centavos) y **modificar** la Escala de Aportes en un 5%. Asimismo, fijar el haber jubilatorio en \$ 4.604,17.- **de promedio**, por todo concepto. Todo ello a partir del 1° de noviembre de 2011.
- 6.- Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deuda de aportes. (Art. 3° y 35° de la Ley 12.207). **Dispuso establecer** la financiación de deudas (Entidades, Clínicas, Sanatorios y Prestadores de Servicios Médicos –Art. 3° de la Ley 12.207–), de la siguiente manera:
  - Recargo por atraso 24% anual.
  - Interés por financiación 19% anual.
  - Fijar escalas con porcentajes de reducción de los Recargos por atraso para los casos que adhieran a un plan de pagos para cancelar la deuda total, de Capital y/o de Intereses:
    - 1 pago quita del 35% sobre Recargos por atraso = Intereses
    - 3 Pagos quita del 20% sobre Recargos por atraso = Intereses
    - 6 Pagos quita del 10% sobre Recargos por atraso = InteresesMás de 7 pagos, no se realicen quitas sobre recargos y se aplique, sobre la deuda total (capital y/o recargos por atraso/intereses), un interés de financiación del 19% anual.Con respecto a los ajustes, recargos e intereses en deudas de aportes (Art. 35° Inc. h) de la Ley 12.207) queda establecido como se indica a continuación:
  - Recargo por atraso: 12% anual.
  - Planes Inc. h) Interés: por financiación: Más de 36 cuotas: 19% anual.
  - De 25 a 36 cuotas: 17% anual.
  - De 19 a 24 cuotas: 16% anual.
  - De 13 a 18 cuotas: 14% anual.
  - De 7 a 12 cuotas: 13% anual.Todo ello a aplicar a partir del 1° de diciembre de 2011.
- 7.- Sistema de Ponderación de Beneficios (Art. 64°). **Se ratifica** Reglamentación vigente.